RESOLUCIÓN DG Nº 64 /11

POR LA QUE SE ADJUDICA POR CONTRATACIÓN DIRECTA LA "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

Salto del Guairá, 22 de agosto de 2011.-

VISTO:

El informe del Comité de Evaluación al llamado de **Contratación Directa N° 08/2011, ID Nº 215993, Rubro 320** "Adquisición de Uniformes para Funcionarios", y

CONSIDERANDO:

QUE, la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, dispone en su Art. 16 cuanto sigue: "TIPOS DE PROCEDIMIENTOS. Las convocantes realizarán las Contrataciones Públicas, mediante algunos de los siguientes procedimientos: ... c) **Contratación Directa**: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el Art.33".

QUE, por Resolución D.G. Nº 46/11, del 22 de junio de 2011, se ha aprobado el llamado a licitación por Contratación Directa Nº 08/2011 para "Adquisición de uniformes para funcionarios".

QUE, en procedimiento regular, la U.O.C. ha cursado invitaciones A LAS SIGUIENTES EMPRESAS: 1-Angelica Gauto de Villalba, 2- Ramón Ismael Gamarra, 3- María Stela Núñez de Rodríguez, 4- Víctor Alfredo Blanco Centurión, 5-Damasio Arévalo, a que se presenten como oferentes.

QUE, en el término legal se ha presentado un solo oferente, el de María Stella Rodríguez (Razón Social "LAS MELLISAS"), conforme al Acta U.O.C. de fecha 3 de julio de 2011.

QUE, ante dicha circunstancia, conforme lo determina la Resolución DNCP Nº 805/2009, en su Art. 1º, se ha prorrogado el plazo para la entrega y apertura de sobres.

QUE, en el plazo prorrogado se han presentado dos oferentes, 1- María Stela Núñez de Rodríguez (Razón Social "ARTESANIA LAS MELLIZAS"), 25- WE.KA. S.R.L, agotando así las instancias posibles para presentación de oferentes.

QUE, en estas condiciones, conforme a la oferta de las partes, la cantidad de oferentes y a las previsiones del Art. 34, inc. "c" de la Ley 2051/03, nada obsta a que bajo responsabilidad de la Institución se adjudique al oferente que se adecue a las necesidades de la Entidad y al Presupuesto dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones respectivo.

QUE, en concordancia con la citada Resolución y con la exigencia de que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y costo que aseguran al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación sin demoras excesivas e innecesarias, tal como lo estipula la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Art. 4. PRINCIPIOS GENERALES, Literal a) Economía y Eficiencia" y demostrada fehacientemente que la U.O.C ha agotado las instancias pertinentes para conseguir las ofertas necesarias según la reglamentación y teniendo en cuenta el artículo 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 que reza "En el caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el articulo 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación ".

QUE, el Comité de Evaluación ha presentado su informe recomendando la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa **Nº 08/2011 ID N° 215993** a la **Sra. María Stela Núñez de Rodríguez (Razón Social "ARTESANIA LAS MELLISAS"**, por haber presentado el producto ofrecido con mejor calidad, propiciando su mayor conservación y durabilidad. Asimismo, la oferta cumple con la finalidad perseguida por la Institución, también está acorde a la disponibilidad presupuestaria y con los requerimientos Legales y técnicos exigidos en el PBC.

.../////...

...///...

RESOLUCIÓN DG Nº 64/11

QUE, el Estatuto de la Universidad Nacional de Canindeyú en su **Art. 25** describe: "Son atribuciones y deberes del Rector": **inc. l)** Disponer por sí solo los pagos previstos en el Presupuesto de la Universidad, **inc. p)** Dictar Resoluciones y aplicar sanciones y en su **Art. 96** describe: "El Director General gozará de las prerrogativas atribuciones y deberes legales dispuestos para el Rector y reglados en el **Art. 25** de éste estatuto.

La Ley Nº 3.985/10 de Creación de la Universidad Nacional de Canindeyú.

POR TANTO:

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ESTATUTARIAS Y LEGALES, EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ.

RESUELVE:

ART. 1ro. ADJUDICAR, bajo responsabilidad institucional, el llamado a Contratación Directa Nº 08/2011 ID Nº 215993 para la **provisión de uniformes para funcionarios** de la Institución a la **Sra. María Stela Núñez de Rodríguez (Razón Social "ARTESANIA LAS MELLISAS"**, por el monto de **Gs. 19.475.000** (Guaraníes diez y nueve millones cuatrocientos setenta y cinco mil), conforme al siguiente detalle:

ARTESANIA LAS MELLISAS				
ITEMS	**DESCRIPCIÓN**	**CANTID.**	**PRECIO U.**	**PRECIO T.**
1	Remeras tipo polo bordadas	80	85.000.-	6.800.000.-
2	Camisa manga corta para damas bordadas	40	100.000.-	4.000.000.-
3	Camisa manga larga para caballeros bordadas	40	110.000.-	4.400.000.-
4	Remera de algodón, impresa.	95	45.000.-	4.275.000.-
	Total guaraníes			**19.475.000.-**

ART. 2do. IMPUTAR, la erogación dispuesta precedentemente en el **Rubro 320 – Adquisición de uniformes para funcionarios,** de la Universidad Nacional de Canindeyú.

ART. 3ro. COMUNIQUESE, a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
RECTORADO
LEY 3985/10

Abg. Alfredo Alvarez Aldereto
Secretario General

Dr. Mariano Adolfo Pacher M.
Director General